

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N°0568/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°5.066, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°0543, de fecha 30 de enero de 2023, que adjudica la Propuesta Pública N°008/2023, denominada "Contratación Electromecánico para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-11-LE23, a Pedro Alberto Arancibia Zenteno; Memorándum N°128, de fecha 30 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de don Pedro Alberto Arancibia Zenteno.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, suscrito el **30 de enero del 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, y don **Pedro Alberto Arancibia Zenteno**, quien se adjudicó la **Propuesta Pública N°008/2022**, denominada "**Contratación Electromecánico para la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-11-LE23, por un monto mensual neto de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), más impuesto de 2da Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 de febrero hasta el 31 diciembre del 2023, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°215.22.11.999.000., denominado "**Otros – Servicios Técnicos y Profesionales**" del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- DMAO.
- Encargado Portal.



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO